



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

Sustanciación 02.10.20.115.270.30.962
Radicación 631304003001201600304000

1

Reanudado como se encuentra el proceso de la referencia, debe cumplirse lo dispuesto en los artículos 375 y 373 del Código General del Proceso; en consecuencia, se dispone señalar como nueva fecha y hora para llevar a cabo audiencia, **el día lunes catorce (14) de diciembre de 2020, a las nueve de la mañana (9:00 am.)**.

Se advierte a las partes que, conforme el numeral 4 de la norma en cita, la inasistencia a la audiencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan -según el caso- las pretensiones de la demanda o las excepciones de fondo; además, podrá darse por terminado el proceso. A la parte o al apoderado que no concurra se les impondrá multa de cinco (5) S.M.L.V.

En dicha audiencia, y si se considera pertinente se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 372 numeral 9 ibidem.

De conformidad con los lineamientos del Artículo 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo a través de los medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, los interesados, podrán verificar el agendamiento de la audiencia por parte del Centro de Documentación Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/servicio-de-audiencias-virtuales-videoconferencias-y-streaming/inicio>

Se les advierte a los apoderados, que deberán garantizar la comparecencia a la audiencia de sus poderdantes.

El vínculo de la sala será compartido a través de correo electrónico de los apoderados judiciales una vez el Centro de Documentación Judicial, lo remita a éste despacho judicial.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 23 No. 39-22 Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe" Calarcá, Quindío
j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Código de verificación:

e3f44f70619fbc4a74cf0aa4f0da7961ce161e7d46ce80262ab84ee427658fcc

Documento generado en 07/10/2020 09:10:19 a.m.